



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 617/23**

Sucre, 15 de noviembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 14 de noviembre de 2023, el CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN conjunta con el EJECUTIVO MUNICIPAL y la FEDERACIÓN DE GREMIALES DE NUESTRO MUNICIPIO al PARQUE MULTIPROPÓSITO, con el objetivo de ver las condiciones mínimas de funcionamiento para realizar la FERIA NAVIDEÑA de FIN DE AÑO, que se realizará el día Jueves 16 de Noviembre de 2023, a Hrs. 08:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria, de 15 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, con la finalidad de que asista y participe en la INSPECCIÓN conjunta con el EJECUTIVO MUNICIPAL y la FEDERACIÓN DE GREMIALES DE NUESTRO MUNICIPIO al PARQUE MULTIPROPÓSITO, con el objetivo de ver las condiciones mínimas de funcionamiento para realizar la FERIA NAVIDEÑA de FIN DE AÑO, inspección que se realizará el día Jueves 16 de Noviembre de 2023, a Hrs. 08:00; sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés

SO.126/23
R.A.M. N° 617/23
CI-3068
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Ayma, con la finalidad de que asista y participe en la INSPECCIÓN conjunta con el EJECUTIVO MUNICIPAL y la FEDERACIÓN DE GREMIALES DE NUESTRO MUNICIPIO al PARQUE MULTIPROPÓSITO, con el objetivo de ver las condiciones mínimas de funcionamiento para realizar la FERIA NAVIDEÑA de FIN DE AÑO, inspección que se realizará el Día Jueves 16 de Noviembre de 2023, a Hrs. 08:00; sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.126/23
R.A.M. N° 617/23
CI-3068
Fs. 1